



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA QUE OTORGA LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGDAF/SRC/01	
SE OTORGAN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 154 FRACCIONES I, II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
	ARTÍCULOS 118, 119, 121, 122, 127, 128, 130, 131 DEL BANDO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2024			
	ARTÍCULOS 145 FRACCIÓN XI; 146 FRACCIÓN II; 149 FRACCIONES IV, XI, XVI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.			
	ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO			
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN MEDIANTE OFICIO Y ORDEN DE PAGO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	AÑO FISCAL Y/O POR EL TIEMPO SOLICITADO SEGÚN SEA EL TRÁMITE.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	PARA PODER EJERCER UNA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA LÍCITAMENTE.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	SÍ, SE SOMETE A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, APEGÁNDOSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICA				
I.-SOLICITUD REQUISITADA.	DEBIDAMENTE	SI	-	
II.- SER MAYOR DE EDAD Y EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.		NO	1	
III.- AVISO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.		NO	1	



<p>IV.-SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EN CASO CONTRARIO ESTAS SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL.</p>	SI	-	
<p>V.-SEÑALAMIENTO DEL LUGAR EN DONDE PRETENDE ESTABLECER LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDICANDO EN UN CROQUIS DE LOCALIZACIÓN LA SUPERFICIE A OCUPAR EN METROS CUADRADOS.</p>	SI	-	ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
<p>VI.-AUTORIZACIÓN SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI EL GIRO COMERCIAL LO REQUIERE.</p>	NO	1	
<p>VII.- EXHIBIR POR ESCRITO LA ANUENCIA DE LOS VECINOS DEL LUGAR QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, RESPECTO DE LA CUAL SOLICITAN EL PERMISO Y EN SU CASO AUTORIDADES AUXILIARES, COMISARIADO DE BIENES COMUNALES O EJIDALES, ASÍ COMO A LOS JEFES DE SECTOR A QUIÉN LEGALMENTE REPRESENTA EL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE SEGÚN SE REQUIERA.</p>	SI	-	
<p>VIII.- ADJUNTAR EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL.</p>	SI	-	
<p>IX.- ADJUNTAR DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.</p>	SI	-	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>LOS MISMOS QUE PARA PERSONAS FÍSICAS, AGREGANDO: 1.- EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE.</p>	SI	-	ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		I.- EL PETICIONARIO ACUDE A LA OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL A INGRESAR SOLICITUD DE PETICIÓN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO PARA DICHO TRÁMITE.						
		II.- EL PETICIONARIO REALIZA EL PAGO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE Y REGRESA A LAS OFICINAS A DEJAR UNA COPIA DE SU COMPROBANTE DE PAGO.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		TRES DÍAS HÁBILES						
COSTO:		\$1.95426 POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN Y EL RESULTADO POR LOS DÍAS SOLICITADOS.	FUNDAMENTO JURÍDICO: CONFORME AL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS BANCOS AUTORIZADOS. (BANCOMER, HSBC, BANORTE, BANCO AZTECA, BANAMEX, SANTANDER, SCOTIABANK, CITY FRESKO, BAN BAJIO.)						
OTRAS ALTERNATIVAS:		PAGO CON TERMINAL, SOLO SE ACEPTA TARJETA DE DÉBITO						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		-NO SE OTORGARÁN LOS PERMISOS EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. -SE OTORGARÁN LOS PERMISOS CON BASE A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		NO APLICA						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL.						SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. CRISÓFORO DE JESÚS GUTIÉRREZ NAVA						
DOMICILIO:		CALLE:		AV. VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO SAN MELCHOR.		NO. INT. Y EXT.:		35
COLONIA:		CUARTO CUARTEL, CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:		HUIXQUILUCAN		
C.P.:		52760		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A JUEVES DE 9:00 A 17:00 HORAS VIERNES DE 9:00 A 15: 00 HORAS		
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLIC A		5582841518		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		NO APLICA						



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EN QUÉ LUGARES NO SE PUEDE EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA?				
RESPUESTA:	EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES Y EN ZONA RESIDENCIAL.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUÁL ES EL HORARIO PARA HACER PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA?				
RESPUESTA:	DE 9:00AM A 5:00PM				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ PRODUCTOS NO SE AUTORIZA VENDER EN VÍA PÚBLICA?				
RESPUESTA:	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PIROTECNIA.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. JUAN MANUEL ENTZANA REYES. SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN COMERCIAL</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. CRISÓFORO DE JESÚS GUTIÉRREZ NAVA. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">03 DE JUNIO DE 2024</p>
---	--	--